

OFICIO ORD.: N° 0491 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información, de fecha 16 de mayo de 2017 (AE012T-162)

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

SANTIAGO, 25 MAY 2017

DE : SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. THOMAS SCHMIDT PUGA

1. Esta Superintendencia recibió su solicitud individualizada en el antecedente mediante la cual ha solicitado la siguiente información:

"Solicita a la Superintendencia de Casinos de Juego (la "Superintendencia") los siguientes documentos referentes a la solicitud del permiso de operación de casino de juegos por parte del Grupo EGASA (hoy Luckia Gaming Group) finalmente otorgado a la sociedad operadora Gran Casino Copiapó S.A. ("GCC") mediante la Resolución Exenta N° 170 de fecha 21 de julio de 2006:

1) El informe de evaluación del comité técnico de la Superintendencia (preparado en cumplimiento del art 30 del entonces vigente DS 211 del Ministerio de Hacienda de 2005)

2) Todas las actas del Consejo Resolutivo en que se haya evaluado la propuesta del Grupo EGASA, incluyendo las actas de la sesión en que se resolvió otorgar el permiso de operación a GCC (sesión del 10 de julio de 2006).

3) Todos los Informes relativos a las exigencias del art. 22 de la ley 19.995 (Informes (i) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, (ii) del Servicio Nacional de Turismo, (iii) de la Intendencia de la Región de Atacama, y (iv) de la Ilustre Municipalidad de Copiapó)

4) Otros informes y actas que hayan servido de fundamento para otorgar un permiso de operación a GCC".

2. Al respecto, cumpla con informar que copia de los documentos solicitados están disponibles para ser retirados en las dependencias de la Superintendencia, ubicadas en Morandé 360, piso 11, Santiago, en horario de oficina, es decir, de lunes a jueves de 9:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas y viernes de 9:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

3. En virtud de lo expuesto y de lo prescrito en el artículo 15 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a su obligación de proporcionar los antecedentes solicitados en los términos que le impone el referido cuerpo legal.

Saluda atentamente a usted,



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO



- * Sr. Thomas Schmidt Puga (tschmidt_95@hotmail.com)
- * División de Autorizaciones
- * Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- * Oficina de Partes SCJ